Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS para el servicio de jardinería en el Fuerte y Faro de La Galea en Getxo | Fundación Punta Begoña

Exp. 2025-P2-05

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Punta Begoña es una fundación pública dotada de personalidad jurídica propia, y con plena autonomía funcional y material, que ostenta la condición de poder adjudicador no administración pública, conforme lo dispuesto en la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP.

El servicio de jardinería a licitar comprende el desarrollo de aquellas actividades cuya finalidad es mantener en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental los espacios que conforman la parcela y perímetro donde se ubican el Fuerte y Faro de La Galea, mediante la aplicación de criterios de respeto al medio ambiente.

El presente pliego tiene como finalidad señalar el ámbito espacial del servicio, enumerar las distintas prestaciones que se han de realizar y determinar las condiciones precisas para la ejecución del servicio de jardinería. Existen varios aspectos que hacen que este contrato sea especialmente relevante desde la perspectiva ambiental:

- Dado que las actividades de jardinería implican un desbroce y acondicionamiento inicial en profundidad, seguido del posterior mantenimiento, se generarán restos que mediante distintos medios o técnicas la trasladarán fuera del espacio en cuestión. Así se genera una determinada «carga ambiental» o polución sobre ese otro medio, sea en forma de vertido o de residuo.

- Para el desarrollo de esta actividad se emplearán productos químicos que por sí mismos constituyen una carga ambiental. Éstos pueden conllevar daños al propio patrimonio a proteger, y tener efectos de diversos tipos sobre el medio y la biosfera, que podrían afectar, de forma directa, a la salud del propio personal de jardinería.

- La retirada de los restos vegetales y residuos es parte intrínseca de las tareas de jardinería. La recogida selectiva en origen se ha identificado como una práctica necesaria para la buena gestión de los restos.

En consideración a lo expuesto, el objetivo de esta licitación es conseguir un contrato que permita mantener las necesarias condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental en los espacios que conforman la parcela y perímetro donde se ubican el Fuerte y Faro de La Galea, con el menor impacto ambiental posible, lo que supone combinar la aplicación de prácticas ambientales correctas, con el uso de técnicas y productos de bajo impacto ambiental.

La Fundación Punta Begoña, al carecer de personal propio que pueda acometer el servicio de jardinería bajo las premisas anteriormente indicadas, acude a licitar el servicio mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para dar cobertura a esta necesidad.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, PPT), es describir y establecer las condiciones técnicas de la prestación del servicio de jardinería a favor de la Fundación Punta Begoña, que comprende el desarrollo de aquellas actividades cuya finalidad es mantener en las adecuadas

condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental los espacios que conforman la parcela y perímetro donde se ubican el Fuerte y Faro de La Galea (zonas ajardinadas, taludes y áreas a desbrozar y limpiar periódicamente, márgenes de caminos, así como los muros y construcciones existentes y las pasarelas que se instalen durante el periodo de prestación del servicio), mediante la aplicación de criterios de respeto al medio ambiente.

A tal fin, el contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al propio patrimonio y al medio ambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el edificio en su estructura o en sus materiales constructivos, sus revestimientos y sus pátinas, el mobiliario o las instalaciones temporales o fijas expositivas, el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.

El objeto del contrato se define en el **apartado 1.1 de la Carátula**.

En particular, este PPT concreta el alcance y contenido de la prestación, determina y establece el régimen de coordinación entre la persona física o jurídica que prestarán el servicio y la Fundación Punta Begoña.

Para la delimitación del objeto del futuro contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2.195/2.002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por el Reglamento 213/2.008, la referencia asignada se encuentra en el **apartado 1.2 de la Carátula**.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación de los servicios destinados a mantener en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental, mediante las labores y trabajos de jardinería necesarios para las condiciones anteriormente expresadas del patrimonio denominado "Fuerte y Faro de La Galea", mediante la aplicación de criterios de respeto al medio ambiente. Estas labores contemplan el desbroce y acondicionamiento inicial en profundidad, así como el posterior mantenimiento de jardinería en la parcela y perímetro donde se ubican el Fuerte y Faro de La Galea, incluyendo tanto las construcciones existentes o sus restos, como las áreas libres que conforman el conjunto patrimonial y elementos de circulación que se instalen.

El servicio se debe establecer en base a los siguientes principios:

1.- Servicio de máxima calidad:

Se define una serie de niveles mínimos para que las licitadoras propongan los métodos y medios para conseguir un servicio de calidad.

Se deberá implantar un sistema de control y verificación de la calidad del servicio para corroborar el nivel de prestación y posible corrección de estándares de calidad.

2.- Compromiso con el medio ambiente:

La tendencia en este tipo de servicios es que exista un compromiso de mejora en la gestión de los residuos, obteniendo su máximo aprovechamiento mediante la prevención, reducción, reutilización y reciclado, teniendo como fin la minimización de residuos.

3.- Capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos diversos facilitando la recuperación del uso normal del monumento y la parcela donde se ubica:

Se precisa obtener una capacidad de respuesta inmediata del Servicio frente a eventos lúdicos, culturales, deportivos, climatológicos diversos, facilitando la recuperación de la normalidad en el uso del monumento y la parcela donde se ubica.

4.- Mínima afección en la prestación del servicio al monumento, a su funcionamiento y a la calidad de las actividades que en él pudieran desarrollarse durante el tiempo de prestación:

Se debe contemplar como uno de los objetivos prioritarios la minimización de las posibles afecciones en el espacio público, en el monumento en su conjunto (con especial atención a los restos construidos, suelos, y áreas de presunción arqueológica), en las actividades que se desarrollen en cada momento en la parcela (culturales, formativas, obras, etc.), sean fijas o temporales.

5.- Estacionalidad:

Se deberá definir el diferente comportamiento de los servicios en función de la estación del año que se trate. Es patente la influencia de dicha estacionalidad en la utilización del espacio, así como en el crecimiento de la vegetación.

6.- Territorio asimétrico: Es necesario establecer pautas de los diferentes servicios a prestar, en función de la zonificación concreta.

La oferta adjudicada incluirá, en su caso, además de los servicios mínimos establecidos, todos aquellos que se estimen necesarios para que el aspecto general del monumento y su parcela sea correcto los 365 días del año. Los servicios propuestos por la adjudicataria en su oferta serán aplicados, en todo caso, previa autorización por parte de la Fundación Punta Begoña.

En el **apartado 1.3 de la Carátula** queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ZONIFICACIÓN

Los trabajos de jardinería se prestarán de tal manera que las zonas incluidas en el servicio mantengan en todo momento unos niveles adecuados de conservación, en relación con el entorno donde se ubican.

A efectos administrativos la dirección de la Fundación Punta Begoña se encuentra definida en el **apartado 1.6 de la Carátula**.

Los trabajos que aquí se describen quedan circunscritos a la parcela donde se ubican el Fuerte y Faro de La Galea y muy concretamente al área señalada en el plano que figura como documento **ANEXO I-Plano 1.**

El citado monumento Faro y Fuerte de La Galea se localiza en la carretera Galea s/n, Getxo (Bizkaia)

Las zonas cubiertas por el servicio de jardinería serán las definidas en el **ANEXO I-Plano 2**, según sigue:

- **Zona 1 |** Construcciones con presencia de vegetación – troneras y muro perimetral del fuerte defensivo.
    - Superficie aproximada: 915,51 m2.
- **Zona 2 |** Construcciones en estado de ruina, con restos de vegetación – edificio menor y restos de construcciones antiguas (almacenes), así como baluartes norte y sur.
    - Superficie aproximada: 465,68 m2
- **Zona 3 |** Construcciones constitutivas del fuerte, con restos de vegetación – faro y vivienda del farero, mirador, escaleras, pozo y acceso al fuerte.
    - Superficie aproximada: 278,24 m2
- **Zona 4|** Zona ajardinada en pendiente – foso sur del fuerte defensivo.
    - Superficie aproximada: 654,50 m2
- **Zona 5 |** Espacio abierto, con posibles restos de construcciones patrimoniales – suelo del fuerte defensivo.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

- Superficie aproximada: 2.069,18 m2

- **Zona 6 |** Espacio abierto de difícil acceso, con posibles restos de construcciones patrimoniales – zona de transición hacia el acantilado
  - Superficie aproximada: 671,02 m2

La superficie total que delimita el perímetro de la intervención alcanza los 5.000,13 metros cuadrados.



Figura 1. Vista del acceso, foso sur y muro perimetral sur del Fuerte y Faro de La Galea



Figura 2. Vista del foso suroeste y muro perimetral suroeste del Fuerte y Faro de La Galea



Figura 3. Vista de muro perimetral norte del Fuerte y Faro de La Galea

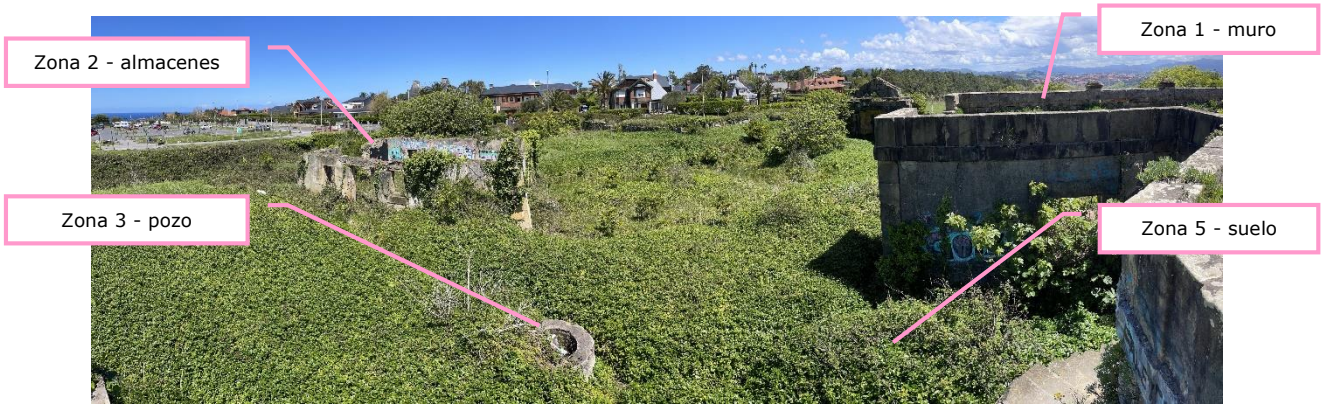


Figura 4. Vista interior del Fuerte y Faro de la Galea, desde baluarte sur

CLÁUSULA TERCERA. – DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se detallan a continuación las necesidades a cubrir atendiendo a cada una de las fases consideradas y de las zonas afectadas:

A. INTERVENCIÓN INICIAL: desbroce y acondicionamiento inicial en profundidad

Zona 1 | CONSTRUCCIONES CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN – TRONERAS Y MURO PERIMETRAL DEL FUERTE DEFENSIVO.

- Tipo de soporte: muro de mampostería y sillería.
- Superficie aproximada: 915,51 m2.
- Necesidades:
    - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
    - Limpieza de vegetales en el entorno inmediato de los muros y construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos aledaños.
    - Limpieza de vegetales en los propios muros y construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos que configuran el Fuerte y Faro de La Galea.

- Las limpiezas aquí señaladas se realizarán con especial cuidado de no afectar la estabilidad de los muros y resto de construcciones (paramentos, cubiertas, suelos, etc.) que configuran el Fuerte y Faro de La Galea.
- Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.

Zona 2 | CONSTRUCCIONES EN ESTADO DE RUINA, CON RESTOS DE VEGETACIÓN – EDIFICIO MENOR Y RESTOS DE CONSTRUCCIONES ANTIGUAS (ALMACENES), ASÍ COMO BALUARTES NORTE Y SUR.

- Tipo de soporte: muros de fábrica de ladrillo, de mampostería, de sillería, suelos de azulejería, de canto rodado, etc..
- Superficie aproximada: 465,68 m2
- Necesidades:
  - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
  - Limpieza de vegetales en el entorno inmediato de los muros y construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos, de todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos aledaños.
  - Limpieza de vegetales en los propios muros, solados y resto de construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos que configuran el Fuerte y Faro de La Galea. Tanto esta limpieza como la del punto anterior se realizarán con medios manuales y especial cuidado de no afectar la estabilidad de los muros y resto de construcciones, además de no afectar tampoco el suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
  - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.

Zona 3 | CONSTRUCCIONES CONSTITUTIVAS DEL FUERTE, CON RESTOS DE VEGETACIÓN – FARO Y VIVIENDA DEL FARERO, MIRADOR, ESCALERAS, POZO Y ACCESO AL FUERTE.

- Tipo de soporte: muros de fábrica de ladrillo, de mampostería, de sillería, suelos de azulejería, de canto rodado, etc.
- Superficie aproximada: 278,24 m2
- Necesidades:
  - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
  - Limpieza de vegetales en el entorno inmediato de los muros y construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos aledaños.
  - Limpieza de vegetales en los propios muros, solados y resto de construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos que configuran el Fuerte y Faro de La Galea. Tanto esta limpieza como la del punto anterior se realizarán con medios manuales y especial cuidado de no afectar la estabilidad de los muros y resto de construcciones, además de no afectar tampoco el

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.

- Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.

Zona 4| ZONA AJARDINADA EN PENDIENTE – FOSO SUR DEL FUERTE DEFENSIVO.

- Tipo de soporte: vegetal
- Superficie aproximada: 654,50 m2
- Necesidades:
  - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
  - Limpieza de vegetales en la zona, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos aledaños.
  - Desbroce y segado general. Se tendrá especial cuidado en el segado de espacios colindantes con postes e instalaciones de suministro, mobiliario, vallados, etc. que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.
  - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.

Zona 5 | ESPACIO ABIERTO, CON POSIBLES RESTOS DE CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES – SUELO DEL FUERTE DEFENSIVO.

- Tipo de suelo: vegetal, con posibilidad de existencia de restos de construcciones o zonas con azulejería, solado de guijarro, etc.
- Superficie aproximada: 2.069,18 m2
- Necesidades:
  - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
  - Limpieza de vegetales en el área considerada, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos que constituyen el Fuerte y Faro de La Galea. Se tendrá especial cuidado en que la limpieza no afecte al suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
  - Segado general. Se tendrá especial cuidado en el segado de espacios colindantes con elementos constructivos, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos. También en que este segado no afecte al suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos
  - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.

Zona 6 | ESPACIO ABIERTO DE DIFÍCIL ACCESO, CON POSIBLES RESTOS DE CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES – ZONA DE TRANSICIÓN HACIA EL ACANTILADO.

- Tipo de suelo: vegetal, con posibilidad de existencia de restos de construcciones.
- Superficie aproximada: 671,02 m2
- Necesidades:

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

- Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
- Limpieza de vegetales en el área considerada, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos. Se tendrá especial cuidado en que la limpieza no afecte al suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
- Segado general. Se tendrá especial cuidado en el segado de espacios colindantes con elementos constructivos, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos. También en que este segado no afecte al suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
- Se extremarán las medidas de seguridad en las intervenciones sobre esta zona, por la proximidad al límite con el acantilado.
- Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.

B. INTERVENCIONES SUCESIVAS: mantenimiento

Zona 1 | CONSTRUCCIONES CON PRESENCIA DE VEGETACIÓN – TRONERAS Y MURO PERIMETRAL DEL FUERTE DEFENSIVO.

- Tipo de soporte: muro de mampostería y sillería.
- Superficie aproximada: 915,51 m2.
- Necesidades:
  - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
  - Limpieza de vegetales en el entorno inmediato de los muros y resto de construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos aledaños. Esta limpieza se realizará con especial cuidado de no afectar la estabilidad del muro y resto de construcciones que configuran el Fuerte y Faro de La Galea.
  - Limpieza de vegetales en los propios muros y construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos que configuran el Fuerte y Faro de La Galea.
  - Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
  - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
- Frecuencia mínima: La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos. Se estima un número de intervenciones mínimo de 3 en la duración del contrato.

Zona 2 | CONSTRUCCIONES EN ESTADO DE RUINA, CON RESTOS DE VEGETACIÓN – EDIFICIO MENOR Y RESTOS DE CONSTRUCCIONES ANTIGUAS (ALMACENES), ASÍ COMO BALUARTES NORTE Y SUR.

- Tipo de soporte: muros de fábrica de ladrillo, de mampostería, de sillería, suelos de azulejería, de canto rodado, etc.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

- Superficie aproximada: 465,68 m2
- Necesidades:
    - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
    - Limpieza de vegetales en el entorno inmediato de los muros y resto de construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos, de todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos aledaños.
    - Limpieza de vegetales en los propios muros, solados y construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos que configuran el Fuerte y Faro de La Galea. Tanto esta limpieza como la del punto anterior se realizarán con medios manuales y especial cuidado de no afectar la estabilidad de los muros y resto de construcciones, además de no afectar tampoco el suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
    - Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
    - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
- Frecuencia mínima: La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos. Se estima un número de intervenciones mínimo de 3 en la duración del contrato.

Zona 3 | CONSTRUCCIONES CONSTITUTIVAS DEL FUERTE, CON RESTOS DE VEGETACIÓN – FARO Y VIVIENDA DEL FARERO, MIRADOR, ESCALERAS, POZO Y ACCESO AL FUERTE.

- Tipo de soporte: muros de fábrica de ladrillo, de mampostería, de sillería, suelos de azulejería, de canto rodado, etc..
- Superficie aproximada: 278,24 m2
- Necesidades:
    - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
    - Limpieza de vegetales en el entorno inmediato de los muros y resto de construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos aledaños.
    - Limpieza de vegetales en los propios muros, solados y construcciones, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos que configuran el Fuerte y Faro de La Galea. Tanto esta limpieza como la del punto anterior se realizarán con medios manuales y especial cuidado de no afectar la estabilidad de los muros y resto de construcciones, además de no afectar tampoco el suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
    - Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
    - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.

- Frecuencia mínima: La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos. Se estima un número de intervenciones mínimo de 3 en la duración del contrato.

Zona 4| ZONA AJARDINADA EN PENDIENTE – FOSO SUR DEL FUERTE DEFENSIVO.

- Tipo de soporte: vegetal
- Superficie aproximada: 654,50 m2
- Necesidades:
    - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
    - Limpieza de vegetales en la zona, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos aledaños.
    - Segado general. Se tendrá especial cuidado en el segado de espacios colindantes con postes e instalaciones de suministro, mobiliario, vallados, etc. que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.
    - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
- Frecuencia mínima: La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos. Se estima un número de intervenciones mínimo de 3 en la duración del contrato.

Zona 5 | ESPACIO ABIERTO, CON POSIBLES RESTOS DE CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES – SUELO DEL FUERTE DEFENSIVO.

- Tipo de suelo: vegetal, con posibilidad de existencia de restos de construcciones o zonas con azulejería, solado de guijarro, etc.
- Superficie aproximada: 2.069,18 m2
- Necesidades:
    - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
    - Limpieza de vegetales en el área considerada, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos. Se tendrá especial cuidado en que la limpieza no afecte al suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
    - Segado general. Se tendrá especial cuidado en el segado de espacios colindantes con elementos constructivos, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos. También en que este segado no afecte al suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos. Si tras la intervención inicial se considerara que, para la estabilidad del suelo soporte, no resulta adecuado un segado, las intervenciones en esta área se reducirán a las referidas limpiezas y siguientes control de vegetación y retirada y transporte de restos.
    - Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
    - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.

- Frecuencia mínima: La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos. Se estima un número de intervenciones mínimo de 3 en la duración del contrato, procurando que en ningún momento las zonas de paso presenten elementos vegetales obstaculizando el paso de más de 7 centímetros de altura.

Zona 6 | ESPACIO ABIERTO DE DIFÍCIL ACCESO, CON POSIBLES RESTOS DE CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES – ZONA DE TRANSICIÓN HACIA EL ACANTILADO.

- Tipo de suelo: vegetal, con posibilidad de existencia de restos de construcciones.
- Superficie aproximada: 671,02 m2
- Necesidades:
    - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
    - Limpieza de vegetales en el área considerada, con arranque o tala de elementos arbustivos, arbóreos y todo tipo de elemento vegetal de crecimiento espontáneo y de aquel que pueda suponer un riesgo para los elementos constructivos. Se tendrá especial cuidado en que la limpieza no afecte al suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
    - Segado general. Se tendrá especial cuidado en el segado de espacios colindantes con elementos constructivos, que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos. También en que este segado no afecte al suelo en superficie o profundidad, por tratarse de un área en la que previsiblemente se encontrarán restos arqueológicos.
    - Se extremarán las medidas de seguridad en las intervenciones sobre esta zona, por la proximidad al límite con el acantilado.
    - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
- Frecuencia mínima: La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos. Se estima un número de intervenciones mínimo de 3 en la duración del contrato.

CLÁUSULA CUARTA-. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

Limpieza y retirada de todo tipo de restos de zonas consideradas.

Esta labor consistirá en la limpieza y en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales que por cualquier causa se depositen en las zonas señaladas, con el fin de que estas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen.

Esta labor no alcanza los espacios interiores de las construcciones existentes en el Fuerte y Faro de La Galea, consistentes en el Faro propiamente dicho y la antigua vivienda del farero.

Entre los restos vegetales se incluirá tanto la vegetación de crecimiento espontaneo (malas hierbas, maleza, árboles, arbustos, etc.) como los residuos vegetales (hojas caídas, ramas, etc.).

Entre los restos no vegetales se incluirán desperdicios, papel, etc.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios al lugar designado.

Los residuos y restos recogidos serán transportados a vertedero legalizado por cuenta de la empresa adjudicataria.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la limpieza será la indicada para cada zona.

Limpieza de vegetales

Esta labor consistirá en la limpieza/desbroce/tala de toda la vegetación de crecimiento espontáneo presente en cada una de las zonas señaladas, con el fin de que estas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen.

En todo caso, la limpieza no se limitará al corte de la vegetación, sino que procurará su arrancado para evitar su crecimiento posterior y contribuir así a su mejor mantenimiento.

Esta labor deberá prestarse con especial cuidado de no afectar al soporte y elementos construidos que constituyen el bien patrimonial y sobre los que ha crecido de forma espontánea e incontrolada la citada vegetación.

Si, como resultado del objetivo de esta labor, se previera que los restos patrimoniales pudieran verse afectados, será obligación de la empresa adjudicataria ponerlo en conocimiento de la Fundación Punta Begoña antes de acometer cualquier acción, a fin de definir conjuntamente el procedimiento más óptimo y menos lesivo para el bien patrimonial.

Los residuos y restos recogidos serán transportados a vertedero legalizado por cuenta de la empresa adjudicataria, después de cada limpieza y sin posibilidad de almacenamiento intermedio.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la limpieza será la indicada para cada zona.

Siegas de zonas verdes

La siega de zonas verdes, consistirá en el corte periódico de estas con el fin de obtener una superficie vegetal homogénea y compacta.

Como norma general, el corte debe hacerse a una altura media máxima de 4-5 cms. La maquinaria que para tal fin se utilice habrá de ser descrita en su oferta por el licitador, y la cuantificará de forma razonada en la Memoria Técnica a presentar. Esta maquinaria, además, deberá seleccionarse de modo que sea la más respetuosa con el monumento, la transmisión de cargas al mismo, y el uso residencial de las construcciones vecinas (ruidos, etc.).

Se procederá a la retirada de todos los restos de siega sin diferenciación de tamaños inmediatamente después de cada siega, sin posibilidad de almacenamiento intermedio.

Los elementos vegetales segados serán trasladados a un centro de compostaje legalizado por cuenta de la empresa adjudicataria, corriendo esta con los gastos correspondientes.

El corte incluirá los encuentros de las zonas ajardinadas con bordillos, muretes, pavimentos, pasarelas, etc. de tal forma que la vegetación no invada las obras de fábrica, madera, piedra o resto de construcciones.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la siega será la indicada para cada zona.

Conservación, formación y mantenimiento de bordes

Se entenderá por esta operación los trabajos consistentes básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las zonas verdes en su unión con los bordillos, muretes, pavimentos y los que se forman entre los arbustos, las masas de arbustos, las plantas y las jardineras, de forma que el césped/vegetación baja no engulla a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados así como sallados, libre de malas hierbas, abonados, perfectamente rastrillados y con aporte de mulch orgánico embellecedor.

Tratamientos fitosanitarios

Consistirá en la actuación destinada a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir los arbustos, las plantas y la vegetación, en general.

Para ello la empresa licitadora deberá disponer de los productos fitosanitarios específicos para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata tras su detección.

Asimismo, la adjudicataria o la empresa encargada de este tratamiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizadas, de acuerdo con los controles que el Departamento de Agricultura ejerce al respecto.

Los medios y procedimientos de aplicación serán, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas. Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicios al vecindario ni a las visitas al monumento.

*Todas las reposiciones de carburante de cualquiera de los trabajos del presente pliego se llevarán a cabo fuera del césped.

CLÁUSULA QUINTA. – PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las empresas licitadoras presentarán, para su valoración, una propuesta de planning de ejecución de los diferentes servicios, la cual se presentará en formato de calendario anual, en pdf y archivo Excel.

En la propuesta de planificación se reflejarán los trabajos a realizar en cada día o semana o mes, de tal forma que se pueda comprobar la efectiva programación de la totalidad de los trabajos, con las periodicidades mínimas establecidas.

Se justificará expresamente el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas, indicándose cualquier modificación al alza de estas.

Una vez adjudicado el contrato, este Planning se revisará antes de su puesta en marcha y será aprobado por la Dirección Técnica de la Fundación Punta Begoña para su entrada en vigor en el plazo que se establezca.

La Coordinación y Ejecución de los trabajos correrá a cargo de la empresa contratista adjudicataria del Servicio, y de acuerdo con el Planning de trabajo previamente establecido entre la Dirección Técnica y la Contratista.

CLAUSULA SEXTA. - MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1. Personal

La empresa contratista es directamente responsable del personal que designe para la ejecución de este servicio. Dicho personal tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos.

La empresa Contratista tendrá la obligación de tener al frente del personal, y por su cuenta, un/a Encargado/a del Servicio. El/la Encargado/a del servicio de la empresa coordinará los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución del servicio, así como del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

Asimismo, las licitadoras serán responsables de la formación de su personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

La adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los Seguros de Responsabilidad Civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

La contratista estará obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

6.2. Maquinaria, medios auxiliares, materiales y locales

Las licitadoras deberán disponer de todos los vehículos, maquinaria, EPIs y útiles necesarios para poder realizar correctamente las operaciones descritas, de los cuales darán cuenta en la memoria técnica presentada en su oferta.

La adjudicataria no podrá alegar la falta de cualquier máquina, útil, EPI, EPC o vehículo para justificar la inejecución de cualquier parte del servicio.

Las licitadoras incorporarán en su oferta un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar.

Se considera incluido dentro del precio del contrato el suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para su correcta ejecución (productos fitosanitarios, abonos…).

Las adjudicatarias deberán mantener un stock en las dependencias habilitadas al efecto que garantice que el servicio se presta de manera satisfactoria.

Los vehículos que use la empresa contratista para el servicio reunirán necesariamente condiciones adecuadas para la finalidad a que se destinan, tanto en cuanto a medidas de higiene como de seguridad.

En todo caso, los medios empleados tendrán que:

- Cumplir en cada momento la normativa ambiental exigible (emisión de gases, ruido, seguridad, etc.).
- Emplear dentro de lo posible fuentes de energía alternativa, siempre que resulten rentables y de eficacia contrastada.
- Aplicar soluciones tecnológicamente más avanzadas de probada eficacia y seguridad.

- Ahorrar el máximo de combustible.
- Reducir las emisiones de efecto invernadero y partículas.
- Se aplicarán las mejores técnicas disponibles, si hay, para evitar molestias de ruido y vibraciones al vecindario, y su uso se verá restringido a las necesidades del servicio. Como norma general queda terminantemente prohibido hacer uso de maquinaria (sopladoras, motosierras, desbrozadoras...) que emita ruido o vibraciones en zonas habitadas de lunes a viernes antes de las 8 de la mañana.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la adjudicatario/a será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros como consecuencia de los servicios prestados por aplicación del presente pliego, por lo que deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo de su cuenta las indemnizaciones a que hubiere lugar a consecuencia de los trabajos realizados para lo que deberá contratar y mantener durante el periodo de adjudicación con un Seguro de Responsabilidad Civil en la cuantía señalada en el **apartado 16 de la carátula**.

CLÁUSULA OCTAVA. – SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas, etc.) que, según el artículo 6 de la citada Ley 31/95, serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

La adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona asignada al servicio.

Será obligación de la adjudicataria implementar las medidas o instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos en las adecuadas condiciones de seguridad.

La adjudicataria deberá presentar a la Fundación Punta Begoña, antes del inicio de los trabajos, la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores/as.
- Responsable de seguridad y salud ante la Fundación Punta Begoña.
- Descripción de la organización en materia preventiva.
- Relación de equipos de protección individual para el trabajo o trabajos asignados.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1995.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en el convenio colectivo en materia de seguridad y salud.

Será responsable de poner a disposición de sus trabajadores todas las medidas de protección y prevención necesarias para la ejecución del servicio tal y como está concebido.

Junto con el proyecto y programa de actuación, la empresa licitadora adjuntará el correspondiente estudio de Seguridad y Salud elaborado y redactado por técnico competente en la materia de acuerdo con la normativa vigente en materia de prevención, y con el proyecto de elaborado y presentado, el cual servirá

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

de base para la posterior elaboración del Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa adjudicataria y que ha de merecer la aprobación de la Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña.

CLÁUSULA NOVENA. – GESTIÓN DE RESIDUOS

El/La adjudicatario/a deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente (*según sus características*) los residuos generados por su actividad, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

Los residuos procedentes de la realización del servicio deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento por la empresa Contratista. El coste de la gestión y transporte de estos residuos será a cargo la empresa Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA. – HORARIO

Los servicios de jardinería se prestarán en fechas y horario a coordinar con el equipo técnico de la Fundación Punta Begoña, a fin de evitar molestias al vecindario y durante el desarrollo de las actividades socioculturales que tienen lugar en el monumento. Las fechas y horarios fijados en la planificación anual, pudieran verse modificados en el transcurso del trabajo por necesidades motivadas de la actividad sociocultural desarrollada en el bien patrimonial. La empresa adjudicataria deberá adaptarse a estos cambios que serán notificados y coordinados con al menos dos semanas de antelación.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. – CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

La Fundación Punta Begoña nombrará una persona responsable de la relación con la empresa contratista, que se establecerá a través de la persona designada como Encargada por aquella.

La ejecución del servicio será inspeccionada por el equipo técnico de la Fundación Punta Begoña, quien dará el visto bueno a los mismos tras cada intervención.

Independientemente de la inspección de la Fundación a que hace referencia el apartado anterior, la adjudicataria mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

El control de los trabajos se realizará mediante la redacción de Partes de Trabajo que deberán ser firmados por el/la Encargado/a del Contratista, y sujetos al posterior visto bueno de la Fundación Punta Begoña.

Los partes de trabajo mensuales se basarán en el calendario propuesto por la empresa Contratista, y servirán para comprobar el cumplimiento efectivo de las previsiones realizadas. Serán remitidos tras cada intervención (o mensualmente) por la empresa adjudicataria del servicio y contendrán al menos los siguientes datos:

1. Zonas intervenidas
2. Descripción del tipo de trabajo realizado en cada zona.
3. Jornada en la que se ha realizado el trabajo.
4. Modificaciones, en su caso, respecto del planning anual aprobado y justificación.
5. Incidencias ocurridas durante la jornada.
6. Nombre y firma del/a Encargado/a del Contratista.
7. Firma de conformidad de la Fundación Punta Begoña.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista, considerándose imprescindible que cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

El/La adjudicatario/a deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El/La adjudicatario/a se desplazará a las dependencias de la Fundación Punta Begoña cuando sea requerido. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario.

El/La adjudicatario/a deberá disponer de teléfono móvil a fin de garantizar la atención telefónica en aquellos supuestos que por su importancia y urgencia requieran una disponibilidad permanente e inmediata.

El/La adjudicatario/a deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Fundación Punta Begoña.

El/La adjudicatario/a debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el importe del contrato se comprenden todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATO

El/La adjudicatario/a se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones laborales vigentes, relativas a la contratación y empleo de su personal, Asimismo, cumplirá con toda la normativa vigente relativa a Seguridad Social y Seguridad e Higiene, (*Ley de Protección de Riesgos Laborales*). La Fundación Punta Begoña podrá exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

El/La adjudicatario/a comparecerá ante las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y Jurisdicción de lo Social. El cumplimiento de las normas de seguridad y la aplicación de los estudios de seguridad que estos puedan establecer, serán responsabilidad del/la adjudicatario/a.

Asimismo, velará porque el personal utilice las prendas de protección personal y colectiva reglamentarias.

La Fundación Punta Begoña declina expresamente y de forma general, la responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de las indicadas obligaciones, pudiéndose resarcir de los perjuicios que pudiera derivarse de su responsabilidad directa o subsidiaria, en la actividad llevada a cabo por el/la adjudicatario/a en la ejecución del trabajo, mediante retenciones oportunas del importe de los pagos que se expidan a éste/a.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La gestión y supervisión diaria de la ejecución del servicio de jardinería es responsabilidad del/la adjudicatario/a; tanto el número de personas competentes y adecuadamente expertas dedicadas a dicha

ejecución del servicio. La supervisión por parte de la Fundación Punta Begoña no libera al/la adjudicatario/a de ninguna responsabilidad total o parcial.

La Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña posee las siguientes facultades:

- Velar por el correcto cumplimiento del contrato.
- Inspeccionar el trabajo según se ejecute e informar al/la adjudicatario/a tan pronto como sea posible, si cualquier parte del mismo, tras ser inspeccionado, no se ajusta a los requisitos establecidos en el presente pliego, el contrato o cualesquiera otros documentos contractuales. Si dicha inspección no se realizara, o no se llamará la atención del/la adjudicatario/a sobre cualquier particular, en ningún caso tal circunstancia eximirá a éste del cumplimiento de sus obligaciones.
- Tomar decisiones cuando surjan dificultades o contratiempos, durante la ejecución de los trabajos que puedan poner en peligro la integridad personal o los bienes tanto de la Fundación Punta Begoña, como del/la adjudicatario/a.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

ANEXO I – PLANOS DE ZONIFICACIÓN

(Descargar documentación adjunta)